

0710



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0213-2013-UNAM

Moquegua, 19 de Setiembre de 2013

-1-

VISTO: El Informe N° 1315-2013-OLS/VPAD/UNAM de fecha 16 de setiembre del 2013, el Proveído de Presidencia N° 4366 de fecha 17.09.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que cada Entidad elabora un Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever los bienes, servicios y obras que se requieren durante el Año Fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, igualmente, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25 %) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 008-A-2013-UNAM de fecha 16 de enero de 2013, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Moquegua, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0170-2013-UNAM de fecha 13 de agosto de 2013, se autoriza la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Moquegua, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013;

Que, con el Informe N° 1315-2013-OLS/VPAD/UNAM de fecha 16 de setiembre del 2013, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Moquegua para el Año Fiscal 2013, a fin de incluir dos procesos de selección, conforme al anexo adjunto a dicho informe; el mismo que obtiene proveído favorable de Vicepresidencia Administrativa;

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Moquegua para el al Ejercicio Fiscal 2013, a fin de INCLUIR dos (02) procesos de selección, que se detallan en el Anexo adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución y son:

1. Proceso de Licitación Pública:
Adquisición de vehículos para el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, por un monto de S/. 1'719,275.40 (Un millón setecientos diecinueve mil doscientos setenta y cinco con 40/100 nuevos soles).
2. Proceso de Adjudicación Directa Selectiva:
Adquisición de Mobiliario para el Proyecto Mejoramiento del Servicio de Sala de Lectura de la Universidad Nacional de Moquegua, por un monto de S/. 161,190.00 (Ciento sesenta y un mil ciento noventa con 00/100 nuevos soles).





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0213-2013-UNAM

Moquegua, 19 de Setiembre de 2013

-2-



Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Logística, la publicación de la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Moquegua para el al Ejercicio Fiscal 2013, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo 3°.- Disponer que esta Cuarta Modificación al Plan Anual de Contrataciones sea puesta a disposición de los interesados en la Oficina de Logística de la Universidad Nacional de Moquegua, sito en Prolongación Ancash s/n, al precio de costo de reproducción; así como su publicación en el Portal Institucional (www.unam.edu.pe).

Artículo 4°.- Remitir la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa y demás dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

[Signature]
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Msr. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAD
OLOG
OTIN (copia)
Archivo (02)